Municipalidad de San Cristóbal
Alto Paraná-Paraguay
e-mail: muni.sancristobal@gmail.com

ADENDA Nº 1
MODIFICACIONES EN LA CARTA DE INVITACION

08 de Septiembre de 2016

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de San Cristóbal, comunica a los potenciales oferentes, en el marco de la **Contratación Directa Nº 16/2016 "Almuerzo Escolar para la Escuela San Roque Gonzalez de Santacruz" ID 316842,** la modificación del algunos puntos de la **Carta de Invitación, como sigue;**

1. Anexo B punto 21

DONDE DICE
21- Margen de Preferencia: Decreto 6225/10 que establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo Nacional el mismo no deberá exceder el 10% Industria Nacional En cumplimiento con el Art 165 de la Ley 538/15 de presupuesto que dice:
Los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas de esas escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, sub programas o proyectos de Alimentación Escolar debe ser de Origen Nacional certificado por la autoridad competente, para lo cual deberán presentar CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL del producto emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

DEBE DECIR
Productos y servicios de origen nacional
Decreto Nº 6225/11 Art. 2º inc. d) En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante. Deberá para dicho efecto de aplicacion de margen preferencia, presentar patente municipal dentro de la región departamental de la Convocante, vigente , de un depósito y oficina donde radica el oferente local . La Convocante se reserva el derecho de realizar una inspección IN SITU del local declarado para constatar la declaración del Oferente.

2. Anexo B punto 17 y 18

DONDE DICE
Fecha: 13/08/2016

DEBE DECIR
Fecha: 13/09/2016

Quedan vigentes en todos sus términos los demás puntos y condiciones aplicables a la presente adenda de fecha 08 de Septiembre del 2016 que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.

En espera de contar con su participación le saluda atentamente.

DELCI SANTANDER
Responsable de UOC